



DECRETO N°

216

CHIGUAYANTE, 29 ENE 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 08, de fecha 08.01.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa denominado "Verano en tu barrio, Chiguayante 2016" aprobado por Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 11.01.2016; Orden de pedido Interno N°15.120 de fecha 21.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Bases administrativas; Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 21.01.2016, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública N°2771-4-L116, denominada: "Producción de eventos apoyo actividades de verano"; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 28.01.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.01.2016; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de Licitación Pública N°2771-4-L116, denominada: "Producción de eventos apoyo actividades de verano", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según da cuenta el Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.01.2016.
- 2.- Autorízase el servicio de producción de eventos apoyo actividades de verano a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 3.- Destínese el servicio de producción de eventos apoyo actividades de verano, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Impútese el gasto al ítem N° 22.08, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/APS/RFC/GMA/IMM/imm.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección Des. Comunitario.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.

